



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0051421/2015 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de empleo público, a la Dra. Alfonsina Lescano de Ferrer, para la Co-Dirección y dictado del Curso "Ortodoncia para Odontopediatras. Fundamentos del manejo oclusal en pacientes niños", como Co-directora y Dictante; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Atento a lo dispuesto por Res. N° 123/2015 H.C.D.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de empleo público N° 12256, con la Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER, D.N.I. N° 5.489.851, para el dictado del Curso "Ortodoncia para Odontopediatras. Fundamentos del manejo oclusal en pacientes niños", cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 11 de mayo de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2° Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER entre el 11 de mayo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 583

Caf